

INTENDENCIA XI. a REGION AYSÉN del GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

Ref. RESOLUCION DISPONE CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE REGIONAL PARA LA CAMPAÑA NACIONAL SOCIAL.

RESOLUCION N.º

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, N.ºs 5, 6 y 12; 6  
VISTOS: Lo dispuesto en los arts. 2, 4, 5, N.ºs 5 y 6, y 12 N.ºs 6  
del Decreto Ley 575 de 1974, sobre Regionalización del país;  
y el Oficio C. M. P. R. N.º 2415/34 del Presidente de la República del 20 de Mayo de 1975, y las Instrucciones del Ministerio del Interior sobre el "Plan Campaña Nacional Social"; y  
TENIENDO PRESENTE, que desde el 4 de Julio de 1975 se encuentra funcionando de hecho el Comité Regional para la Campaña Nacional Social, y la conveniencia de regularizar formalmente su organización y funcionamiento.

PRIMERO: 1.- DESIGNA SE EL COMITE REGIONAL PARA LA CAMPAÑA NACIONAL SOCIAL de la Undécima región, el que será presidido por el Intendente Regional, y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- 1.- El Jefe Regional de la Oficina Regional de Acción Social del Ministerio del Interior para la XI a Región (ORASMI), que se desempeñará como Secretario Ejecutivo.
- 2.- El Secretario Regional de la Oficina Regional de Planificación y Coordinación, en representación de los Organismos de Asesoría Técnica.
- 3.- El Secretario Regional de Justicia, que le prestará asesoría jurídica.
- 4.- El Secretario Regional del Ministerio de Vivienda. (Cabeza de Programa Habitacional).
- 5.- El Secretario Regional del Ministerio de la Salud (Cabeza de Programa Alimentación Complementaria).
- 6.- Jefe Regional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (Cabeza de Programa Alimentación)
- 7.- El Jefe Regional de Dirinco. (Cabeza de Programa: Abastecimiento y Distribución)
- 8.- Cabeza de Programa: Empleo Mínimo.
- 9.- La Jefe Regional de la Oficina de Asistencia Social.
- 10.- Jefe Regional de Desarrollo Social.
- 11.- El Presidente del Colegio Regional de Constructores Civiles, en representación del Sector Privado.
- 12.- Los Alcaldes de las Comunas de Aysén y de Coyahique.

SEGUNDO.- Las funciones de este comité serán las siguientes:

- 1.- Conocer y aplicar las normas generales de la Camp. Nacional Social, adecuando sus objetivos a las posibilidades regionales.
- 2.- Dictar las normas e instrucciones generales de la Campaña Nacional Social, para su desarrollo en la región.

- 3.- Planificar el empleo de los recursos que existan en la región y en el resto del país, y en el caso de ser necesario, solicitarlos al Gobierno Central.
- 4.- Coordinar la ejecución de los programas de la Campaña Nacional Social y mantener un flujo permanente de información sobre su avance tanto desde las comunas, como hacia el nivel nacional.

TERCERO.- El Comité deberá llevar un libro de actas de los asuntos tratados y de los acuerdos que se adopten.  
El Presidente tomará todas las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del Comité.

CUARTO.- Los miembros del Comité deberán reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas por el Presidente del Comité, para el estudio y resolución de los asuntos que le correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE EN FORMA SEPARADA Y A DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA XI. a REGION, EN LA OFICINA DEL SECRETARIO REGIONAL DE AYSEN.

- 1.- El Secretario Regional de AySEN.
- 2.- El Jefe Regional de la Oficina de Planificación y Coordinación, en representación de los Organismos de Asesoría Técnica.
- 3.- El Jefe Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación de la Asesoría Jurídica.
- 4.- El Secretario Regional del Ministerio de Vivienda, en representación de la Oficina de Asesoría Técnica.
- 5.- El Secretario Regional del Ministerio de la Salud, en representación de la Oficina de Asesoría Técnica.
- 6.- Jefe Regional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, en representación de la Oficina de Asesoría Técnica.
- 7.- El Jefe Regional de Bienes, en representación de la Oficina de Asesoría Técnica.
- 8.- Cabeza de Programa: Empleo Mínimo.
- 9.- El Jefe Regional de la Oficina de Asistencia Social.
- 10.- Jefe Regional de Desarrollo Social.
- 11.- El Presidente del Colegio Regional de Constructores Civiles, en representación del Sector Privado.
- 12.- Los Alcaldes de las Comunas de Aysén y de Coyhaique.